161741

9771

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004844**

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas**
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2017, se disolvió la compañía COMERCIALIZADORA MILDSEVEN CIA. LTDA. por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designó como liquidador al señor economista Víctor Hugo Rivadeneira Gamazo quien no llegó a posesionarse de su cargo;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

**QUE** mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 11 de mayo de 2018, los accionistas mayoritarios de la compañía sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al señor José Luis Román Rosero para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 29 de mayo de 2018, autorizó la designación como liquidador de la compañía COMERCIALIZADORA MILDSEVEN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN al señor José Luis Román Rosero;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- DESIGNAR al señor José Luis Román Rosero, para el cargo de liquidador de la compañía COMERCIALIZADORA MILDSEVEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2018.

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas**
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de la liquidador de la compañía **COMERCIALIZADORA MILDSEVEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 7 JUN 2018

**José Luis Román Rosero**
**LIQUIDADOR**
**C.C. No.** 1716593502

Ref. 154
Exp. 161741
Tr. 38724-0041-18
SNT

Dirección Nacional de Re
Registro Merca